



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2023**

**ASISTENTES:
VICEALCALDESA:**

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.

CONCEJALES:

D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.

D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.

D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN

D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIA/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y diez minutos del día cinco de diciembre de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia de la Vicealcaldesa, D^a. Inés María Cañizares Pacheco, ante la ausencia del titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo;** se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar;** al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: el Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo y el Concejal D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 28 de noviembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes; **con la salvedad de los errores materiales producidos en el acuerdo adoptado bajo el punto 3º.- del Orden del Día, concretamente en el Cuadro Resumen de Características Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas del “CONTRATO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 18/23)”**, según propuesta suscrita por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Obras y Servicios, en los siguientes términos:

I.- ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 28 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acordó, en sesión extraordinaria, la autorización del contrato, aprobación de gasto e inicio de expediente, mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, para la contratación de la “ejecución de los trabajos consistentes en el servicio de alumbrado público de la ciudad de Toledo” (Servicios 18/23).

2º.- Consta un error material en el cuadro resumen de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas, concretamente en la cláusula 12 del citado Cuadro “SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL”, en el apartado referente a la CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA A LA SOLVENCIA, **pues, donde dice:**

CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA A LA SOLVENCIA EXIGIDA.

Grupo: I

Subgrupo: 1

Categoría: 4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Debe decir:

CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA A LA SOLVENCIA EXIGIDA.

Grupo: P

Subgrupo: 1

Categoría: 4

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

III.- PROPUESTA

A la vista de los antecedentes descritos y de conformidad con los fundamentos jurídicos señalados, se propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, como Órgano competente, la corrección del error material existente en la cláusula 12 del Cuadro resumen de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato de “servicio de alumbrado público de la Ciudad de Toledo” (Servicios 18/23), en los siguientes términos:

Donde dice:

CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA A LA SOLVENCIA EXIGIDA.

Grupo: I

Subgrupo: 1

Categoría: 4

Debe decir:

CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA A LA SOLVENCIA EXIGIDA.

Grupo: P

Subgrupo: 1

Categoría: 4



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede. Todo ello al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL PRIMER LICITADOR CLASIFICADO Y DECLARACIÓN DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR POR IMPOSIBILITAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO (MERCADILLO DEL POLÍGONO) DENTRO DE LA EDUSI DE TOLEDO, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (OBRAS 12/23).-

Datos del expediente

Órgano Competente	Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Objeto/finalidad	Imposición de penalidad al licitador clasificado por imposibilitar la adjudicación del contrato y declaración de prohibición para contratar.
Tipo de Contrato	3. Obras
Licitador clasificado	B45540846 AEMA HISPÁNICA S.L.
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	529.955.29
Causa	No presentación de documentación acreditativa de capacidad para contratar en plazo
Efectos de la penalidad	(3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, es decir 13.139,39 euros .

1. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD GESTORA SOBRE LAS ALEGACIONES/OPOSICIÓN DEL LICITADOR CLASIFICADO:

PRIMERO.- En plazo por el licitador se formulan las siguientes alegaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERA.- Considera la documentación presentada dentro de plazo.

SEGUNDA. – Falta de dolo, culpa o negligencia.

Finalmente indica:

SOLICITO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo junto con los documentos que se acompañan, y tenga por formuladas ALEGACIONES, las estime y tras los trámites de rigor proceda a dejar sin efecto la penalidad propuesta del 3 % del presupuesto base de licitación (13.139,39 €), así como la declaración de prohibición para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo durante tres (3) años.

SEGUNDO.- Procede la toma en consideración de los siguientes hechos documentados en el expediente administrativo seguido, y consideraciones legales al respecto:

PRIMERO.- Traslado de Acuerdo de la Junta de Contratación de 12/09/2023 de clasificación de ofertas y, entre otros, requerimiento de documentación al primer clasificado en los siguientes términos:

QUINTO.- REQUERIR al primer clasificado, **AEMA HISPÁNICA, S.L. (B45540846)** a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:

- 1.Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **17.821,92.-** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).*
- 2.Solvencia económico-financiera y técnico-profesional en los términos del apartado 12 del Cuadro de Características del PCAP.*
- 3.Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.*
- 4.Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.*
En caso de estar exento de este impuesto se deberá presentar declaración justificativa al respecto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Seguro de responsabilidad civil, en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

*Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos. Significándole que el plazo máximo para aportar la documentación requerida es **hasta el día 25 de septiembre de 2023, a las 23:59 horas.***

SEGUNDO.- Conforme dispone el articulado legal de la tramitación de expedientes simplificados, la determinación de la capacidad para contratar y solvencia ha de acreditarse mediante la inscripción en el ROLECE, en los siguientes términos:

*Art. 159 4. La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:
a) Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.*

Significar en cuanto a forma de aportar la documentación de la expresada fase de clasificación que la misma, en atención al procedimiento de licitación electrónico, debe ser depositada en el “SOBRE ELECTRÓNICO HABILITADO AL EFECTO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO”, sobre habilitado hasta las 23:59 horas del día 25/09/2023.

TERCERO.- Con fecha 22 de septiembre comprobada la ausencia de clasificación alternativa, dado que el contratista la posee en el Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría 1, se le gira correo electrónico al objeto de que cumplimente la solvencia hasta la categoría 4 exigida en los pliegos, en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Buenos días:

Recibida y comprobada la documentación aportada por esa empresa en la fase de clasificación del expediente de contratación relativo a Ejecución de las obras comprendidas en el **“Proyecto de modernización del mercadillo no sedentario del barrio de Santa María de Benquerencia, cofinanciado en un 80% por el FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, dentro de la EDUSI DE TOLEDO”**, debe completarse la misma con los siguientes documentos:

- **Escritura de Poder** y DNI del administrador único dado que en el certificado del ROLECE aparece facultado para “participar y presentar proposiciones en las licitaciones convocadas por la JCCM”.
- **Solvencia técnico-profesional**: Dado que la clasificación alternativa a la solvencia que figura recogida en el Cuadro de Características es la **G6-4** y la presentada resulta ser la **G6-1**, acreditará la solvencia técnico-profesional mediante la presentación de “Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución, o en los últimos diez años si pertenecen a alguno de los subgrupos incluidos en la relación a la que se refiere el apartado 1.a del art. 88 de la LCSP, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El valor mínimo de los contratos realizados en años anteriores, a efectos de poder considerar acreditada la solvencia técnica: **306.585,71€**”.

CUARTO.- Ante la no acreditación de la capacidad para contratar en plazo, se reúne la Junta de Contratación en 26/09/2023, adoptando acuerdo de rechazo de AEMA y propuesta de clasificación al siguiente clasificado TRENTO ARQUITECTURA, S.L., resultando el acuerdo citado redactado en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A los efectos anteriores, se otorgó un plazo máximo de siete (7) días hábiles al primer clasificado, AEMA HISPÁNICA, S.L. (B45540846) para cumplimentar los extremos exigidos en el apartado QUINTO del acuerdo anterior; habiéndosele exigido con fecha 22 de septiembre de 2023, vía correo electrónico, completar la documentación que presentó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en concreto, referida a los siguientes documentos:

- **“Escritura de Poder** y DNI del administrador único dado que en el certificado del ROLECE aparece facultado para “participar y presentar proposiciones en las licitaciones convocadas por la JCCM”.
- **Solvencia técnico-profesional**: Dado que la clasificación alternativa a la solvencia que figura recogida en el Cuadro de Características es la **G6-4** y la presentada resulta ser la **G6-1**, acreditará la solvencia técnico-profesional mediante la presentación de “Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución, o en los últimos diez años si pertenecen a alguno de los subgrupos incluidos en la relación a la que se refiere el apartado 1.a del art. 88 de la LCSP, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El valor mínimo de los contratos realizados en años anteriores, a efectos de poder considerar acreditada la solvencia técnica: **306.585,71€**”.

La Junta de Contratación primeramente toma conocimiento de que dicho plazo para presentar la totalidad de la documentación requerida en la fase de clasificación finalizó el 25 de septiembre en curso a las 23:59 horas, sin que por parte de AEMA HISPÁNICA, S.L. (B45540846) se haya dado cumplimiento al requerimiento que le fue realizado, aun cuando igualmente se le hizo recordatorio de forma telefónica previamente a la finalización de dicho plazo.

A la vista de lo anterior, y en consonancia con lo previsto en el Art. 150.2 de la LCSP, la Junta de Contratación acuerda:

PRIMERO.- RECHAZAR la proposición formulada por AEMA HISPÁNICA, S.L. (B45540846) al no haberse cumplimentado en el plazo señalado el requerimiento que le fue realizado como primer clasificado.

SEGUNDO.- En consonancia con lo previsto en el Art. 150.2 de la LCSP, proponer al Órgano de Contratación el inicio de procedimiento a los efectos previstos en los Artículos 150.2, 71 y 72 y ss. del citado texto legal, derivado del incumplimiento del requerimiento por parte del primer clasificado, AEMA HISPÁNICA, S.L. (B45540846), previa emisión del informe jurídico pertinente.

TERCERO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la segunda oferta económicamente más ventajosa, la oferta suscrita por TRENTA ARQUITECTURA SL (B83995175), en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a**: TRENTA ARQUITECTURA SL (B83995175)
- **Precio de adjudicación**: 444.897,47 €
- **Importe de adjudicación**:
 - Importe neto: 367.683,86 €.
 - IVA (21 %): 77.213,61 €.
 - Total: 444.897,47 €.
- **Duración del contrato**: Tres (3) meses.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 05/12/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 8

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB28DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5

FECHA DE FIRMA:
14/12/2023
21/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
María Inés Calizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C28D16CF6AF599874FBE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - Ampliación del plazo de garantía (sobre el mínimo de 1 año del pliego): CUATRO AÑOS, siendo en consecuencia el plazo de garantía de las obras de CINCO (5) AÑOS.
 - Aseguramiento de la calidad: 3,0% del P.E.M.

QUINTO.- Consta en el expediente petición de certificados a Ayuntamientos con fecha 27/09/2023 por AEMA, resultando presentado certificados en 27/09/2023, es decir **fuera de plazo**, por correo electrónico, ya que la plataforma de contratos del sector público habilita el sobre de presentación únicamente dentro del plazo legalmente establecido, es decir hasta las 23:59 horas del día 25 de septiembre.

SEXTO.- A mayor abundamiento y únicamente admitiendo a efectos dialécticos que la documentación estuviere presentada dentro de plazo; lo cierto es que el licitador AEMA HISPÁNICA, S.L. no posee en ningún caso la solvencia interesada por el pliego de cláusulas regulador del procedimiento, en los siguientes términos:

SOLVENCIA TÉCNICA (ART. 88 LCSP):

☒ *Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por*

certificados de buena ejecución, o en los últimos diez años si pertenecen a alguno de los subgrupos incluidos en la relación a la que se refiere el apartado 1.a del art. 88 de la LCSP, que sean **del mismo grupo o subgrupo de clasificación** que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En caso de seleccionar esta opción, indicar el valor mínimo de los contratos realizados

en años anteriores, a efectos de poder considerar acreditada la solvencia técnica:

306.585,71€

Todo ello conforme a la siguiente motivación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

✓ CERTIFICADOS PRESENTADOS (DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS, **NO DE BUENA EJECUCIÓN**):

- Suministro e instalación de sistema de gestión remota centralizado de red de riego en zonas verdes Ayuntamiento de Alcalá de Henares: 298.724,80 €
- Modificación de los jardines de la barriada de Blas Infante en Cabra: 94.888 €
- Acondicionamiento y mejora de zonas verdes en Cobeja: 49.898,00 €.

✓ **ANÁLISIS DE LOS CERTIFICADOS:** se estima que de haberse presentado en plazo es decir, hasta el día 25 de septiembre en el sobre electrónico habilitado y no el día 27 de septiembre por correo electrónico, debiera haber sido rechazado igualmente por la Junta de Contratación por falta de solvencia.

Es decir, los acuerdos de adjudicación presentados, que “**NO CERTIFICADOS DE BUENA EJECUCIÓN**”, no corresponden al grupo y subgrupo de clasificación del pliego de cláusulas regulador del procedimiento, Grupo G Viales y Pistas, Subgrupo 6 Obras viales sin cualificación específica.

Se consideran de contrario, pertenecen al Grupo K) Especiales Subgrupo 6 Jardinería y Plantaciones.

En consecuencia, se llega a las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERO.- El acuerdo de la Junta de Contratación de 26/09/2023 se dicta conforme a derecho, conforme a los hechos y motivación obrante en este informe, dado que el licitador clasificado AEMA HISPÁNICA, S.L no presentó la documentación acreditativa de la solvencia técnica en el sobre habilitado electrónico dentro de plazo, esto es hasta las 23:59 del día 25 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- De haberse presentado dentro de plazo no figura acreditada la solvencia técnica por no tener la categoría exigida por el Pliego de Cláusulas según certificado el ROLECE y no presentar certificados de buena ejecución, resultando que las adjudicaciones presentadas de contratos corresponden a otro grupo y subgrupo de clasificación diferente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- De la declaración de estar incurso en prohibición de contratar.

Se estima no procede por no concurrir los requisitos legales exigibles, (culpa, dolo o negligencia), puesto que fue aportada documentación, aún fuera de plazo y aún no correcta en cuanto a la solvencia exigible.

Vista la tramitación seguida, en fecha 29 de noviembre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno se emite informe jurídico favorable al informe propuesta de la Unidad Gestora del expediente sobre las alegaciones formuladas por el licitador clasificado con los efectos, alcance y duración determinados en el mismo.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por AEMA HISPÁNICA, S.L. (CIF B45540846) en el expediente de imposición de penalidad identificado en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- EFECTOS DE LA PENALIDAD/ALCANCE: Imposición de penalidad 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, conforme a la cantidad detallada en el cuadro-resumen que antecede.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “REHABILITACION DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL EJE ZOCODOVER –AYUNTAMIENTO- REYES CATÓLICOS: C/ CALVARIO – DESCALZOS; FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION UE” (OBRAS 14/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PRTR_NEXT_GENERATIONEU - REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EJE ZOCODOVER - AYUNTAMIENTO - RRCC C CALVARIO - DESCALZOS (OBRAS 14/23)
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	SÚPER PROYECTO. 2023.9.21204.1, P.P. 32101/1532/61900, C.P. 2023.2.21204.9

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 05/12/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 11

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
María Inés Calizares Pacheco
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC28D16CF6AF599874FBE
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa
FECHA DE FIRMA: 14/12/2023
21/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB28DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE5E64E0E435589936A747FB5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.645.023,93
Valor estimado	1.359.523,91
Duración	6 MESES
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acta Junta de Contratación 25 de octubre de 2023 de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, y de apertura del sobre B (propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos).
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de toma de conocimiento del informe ampliatorio emitido por la Asesoría Jurídica en relación a la existencia de error en el modelo de Proposición Económica. Se constata previamente la no existencia de ofertas incursas en temeridad por resultar anormales o desproporcionadas en aplicación de lo previsto en el Art. 85 del RGLCAP- a la vista de la apertura y lectura realizada de las mismas el pasado día 25 de octubre de 2023-, por lo que no existen proposiciones rechazadas. Seguidamente, la Junta de Contratación procede a:
 - o **PRIMERO.-** Evaluar las ofertas.
 - o **SEGUNDO:** Clasificar a los licitadores
 - o **TERCERO.-** Proponer como adjudicatario, al resultar la mejor oferta, la suscrita por CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (A45007515) en la cantidad total de 1.188.529,78 €.
 - o **CUARTO.-** Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **QUINTO.- Requerir** al primer clasificado, CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A. (A45007515), a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos previstos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 1.188.529,78 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4732/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (A45007515), en los siguientes términos:
- **Adjudicatario/a:** CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A. (A45007515)
- **Precio de adjudicación:** 1.188.529,78 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 982.256,02 €.
 - IVA (21 %): 206.273,76 €.
 - Total: 1.188.529,78 €.
- **Duración del contrato:** SEIS (6) meses, debiéndose formalizar el acta de comprobación de replanteo en el plazo máximo de un (1) mes desde la formalización del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - Ampliación del plazo de garantía (sobre el mínimo de un año establecido en el Pliego): 4 años adicionales (total plazo de garantía): cinco (5) años.
 - Aseguramiento de la calidad: 3,0% del porcentaje del P.E.M.
 - Contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral: Dos (2) personas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- APROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DEL CONTRATO DE EMERGENCIA POR DERRUMBE DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA EN LA CARRETERA DEL VALLE ENTRE PUENTE DE ALCÁNTARA NUEVO Y VIEJO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	AROBACIÓN DEL GASTO DERIVADO DEL CONTRATO DE EMERGENCIA POR DERRUMBE DE MURO DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA EN LA CARRETERA DEL VALLE ENTRE PUENTE DE ALCÁNTARA NUEVO Y VIEJO
Aplicación presupuestaria	32101.1532.619.000 Código proyecto: 2023.4.32101.1
Importe	Obra: 206.796,28 € Dirección: 14.999,99 €
Antecedentes/Observaciones	Consta informe técnico justificativo del carácter de emergencia del contrato, informe jurídico e informe de fiscalización favorable.
Tercero	Obra: KERKIDE, S.L.(B82384223) Dirección: BASIS (B45716610)
Fase del gasto	ADO.- Autorización-disposición del gasto/reconocimiento de la obligación

El expediente contiene la siguiente documentación:

- Informe Justificativo de la emergencia, suscrito por técnico competente.
- Documentación justificativa.
- Proyecto.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno, declarativo de la emergencia.
- Decreto de Adjudicación de la Obra de emergencia.
- Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud.
- Acta de Recepción.
- Certificación y facturas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de gasto en fase ADO.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 21 de noviembre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa}. 4.584/2023)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de la ejecución del contrato de emergencia por el derrumbe en el muro de contención de mampostería en la Carretera del Valle entre Puente de Alcántara Nuevo y Viejo, por importe total de 221.796,27 euros.

5º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS 13/17: "MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA".-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	EXPTE OBRAS 13/17 EXPTE SOIMA 18/17
Tercero	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato (marcar lo que proceda):
 - ☒ Acta de recepción y aprobación de certificación final.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable emitido en fecha 23 de octubre de 2023 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.624/2023)

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ **Aprobar la liquidación del contrato de Obras 13/17: "MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA", suscrito con "B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. "; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

6º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA (OBRAS 13/17).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA EN EL BARRIO DE STA MARIA DE BENQUERENCIA. EXPTE SOIMA 18/17
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Sin aplicación presupuestaria
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA (OBRAS 13/17)
Tercero	B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Documento acreditativo de la terminación del contrato:
☒ Acta de recepción y aprobación de certificación final.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 23 de octubre de 2023 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 05/12/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 16

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
María Inés Calizares Pacheco
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC28D16CF6AF599874FBE
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa
FECHA DE FIRMA: 14/12/2023
21/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB28DD78DA3D87D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.106/2023)

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Aprobar la liquidación del contrato de “OBRAS COMPLEMENTARIAS DE MEJORA AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL PASEO FEDERICO GARCÍA LORCA (OBRAS 13/17)”, suscrito con “B45259868 ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L. “; que arroja un saldo de 0,00 euros.

7º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 11/23).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNACIÓN ANUALIDADES CONTRATO DE SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SERVICIOS 11/23)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	ver anexo plurianualidad
Importe total	1.227.378,00 €
Tercero	U56351158 UTE DLXXIII TELEFÓNICA DE ESPAÑA,SAU - TELEFONICA MOVILES, SAU
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta justificativa de reasignación de anualidades suscrito por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 4673/2023) en sentido favorable.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.

8º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL LOTE 6 CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, CON DIVISIÓN EN 8 LOTES” (SUMINISTROS 6/22).- Descripción del expediente

Unidad Gestora	22301 - Movilidad
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNACIÓN ANUALIDADES. CONTRATO SUMINISTRO DE SEÑALIZACION. LOTE 6
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22301.1341.210.04
Importe total	48,16
Tercero	A42004598 SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.
Fase del gasto	AD. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta justificativa de reasignación de anualidades que suscribe el Jefe de Adjuntía de Obras e Infraestructuras.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 4662/2023) en sentido favorable.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- APROBACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS (2).-

9.1) Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y vista la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Obras y Servicios de conformidad con lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.

- **“AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN LA CALLE DESCALZOS, C/ SAN CIPRIANO Y PZA DEL CALVARIO”, con un importe de TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (30.981,90€)**

Segundo.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

9.2) Ante la necesidad de acometer las obras detalladas seguidamente, que repercuten en el servicio que presta la empresa concesionaria de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (Tagus Servicios Integrales), y vista la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Obras y Servicios de conformidad con lo previsto en el artículo 168.2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de las obras que seguidamente se detallan y por los importes que también se indican, dejando constancia de que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara.

- **“AMPLIACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO CALLES TRANSVERSALES A CALLE ALFILERITOS, PZA MONTALBANES Y SNAEAMIENTO EN CJON. DE GIGANTONES”, con un importe de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (45.592,95 €)**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Segundo.- Aprobar la inclusión de las citadas obras dentro de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria (Mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

Tercero.- Adjudicar la realización de las obras a la concesionaria del servicio, TAGUS SERVICIOS INTEGRALES.

10º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN LA ZONA DENOMINADA RÍO ALBERCHE, 2, EN TOLEDO” (OBRAS 04/23) Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN LA ZONA DENOMINADA RÍO ALBERCHE, 2 (OBRAS 04/23)
Aplicación presupuestaria	32102.1532.611.01. CÓDIGO 2021.2.32102.1.1
Precio de adjudicación (IVA incluido)	114.993
Duración	3 MESES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía Delegada del Área de Obras, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras arriba detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

11º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-“NEXT GENERATIONEU” (OBRAS 08/23) Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato de obras	REFORMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CARGO AL PLAN DE RECUP., TRANSF. Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-"NEXT GENERATIONEU" (OBRAS 08/23). FISCALIZADO Nº 3137/2023
Aplicación presupuestaria	P.P.:21302/9206/62700; C.P.:2022.2.21302.6
Precio de adjudicación (IVA incluido)	129203,1
Duración	2 MESES + 1 AMPLIACIÓN (desde el 31/10/2023 hasta el 17/11/2023)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía Delegada del Área de Obras, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras arriba detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

12º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE RENUNCIA FORMULADA POR EL PRIMER LICITADOR CLASIFICADO DEL LOTE 2, DE REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN AL SEGUNDO LICITADOR CLASIFICADO Y DE NO IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL NO CONCURRIR CIRCUNSTANCIA DE CULPA, DOLO O NEGLIGENCIA; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE " SUMINISTROS MEDIANTE ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES PARA CABALGATA REYES MAGOS 5 DE ENERO 2024, DISTRIBUÍDO EN 8 LOTES" (SUMINISTROS 17/23). **LOTE 2.-**

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES CABALGATA REYES MAGOS 2024. FISCALIZADO Nº 3209/2023 (SUMINISTROS 17/23)
Tipo de Contrato	1. Suministros

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 05/12/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 21

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5

FECHA DE FIRMA:
14/12/2023
21/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
María Inés Calizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC28D16CF6AF599874FBE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	120395
Valor estimado	99.500
Duración	1 MES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 21/09/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 06/10/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acta Junta de Contratación de 9 de noviembre de 2023 de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios dependientes de juicio de valor, apertura del sobre C de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe, de requerimiento de justificación de ofertas incursas en temeridad de los lotes 5 y 6, así como de clasificación de los Lotes 1, 2, 3 y 7.
- **ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN (LOTES 1,2, 3 Y 7):** Sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2023 celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 21 de noviembre de 2023.
- **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la renuncia formulada por el primer licitador clasificado del lote 2, y de requerimiento de la documentación al segundo licitador clasificado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 4 del mes de diciembre en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por el primer clasificado en el Lote 2, TIEMPO LIBRE 2.0, S.L. (B45832664).

SEGUNDO.- Requerir al segundo clasificado del Lote 2 (PASACALLES “MUÑECOS HINCHABLES”), SENDA PRODUCCIONES S.L. (B86662202), al resultar su oferta la segunda mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una Base de Datos Nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 390.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP, y en los términos de la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (seguros pertinentes que cubran daños ocasionados en la preparación o desarrollo de la cabalgata y todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 50.000 euros).

6.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

TERCERO.- La no imposición de penalidades al licitador “**TIEMPO LIBRE 2.0, S.L.**” al no concurrir circunstancia de culpa, dolo o negligencia.

13º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE RENUNCIA FORMULADA POR EL PRIMER LICITADOR CLASIFICADO DEL LOTE 4, DE REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN AL SEGUNDO LICITADOR CLASIFICADO Y DE NO IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL NO CONCURRIR CIRCUNSTANCIA DE CULPA, DOLO O NEGLIGENCIA; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTROS MEDIANTE ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES PARA CABALGATA REYES MAGOS 5 DE ENERO 2024, DISTRIBUIDO EN 8 LOTES” (SUMINISTROS 17/23). **LOTE 4.-**

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES CABALGATA REYES MAGOS 2024. FISCALIZADO Nº 3209/2023 SUMINISTROS 17/23
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	120.395
Valor estimado	99.500
Duración	1 MES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 29/08/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 21/09/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 06/10/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acta Junta de Contratación de 9 de noviembre de 2023 de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios dependientes de juicio de valor, apertura del sobre C de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.
- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023. Acto privado electrónico de dar cuenta de la renuncia formulada por el primer licitador clasificado del lote 4, y de requerimiento de la documentación al segundo licitador clasificado.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 4 del mes de diciembre en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por el licitador presentado en el Lote 4, TIEMPO LIBRE 2.0, S.L. (B45832664), continuándose la tramitación del procedimiento con los dos licitadores restantes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Clasificar al resto de licitadores presentados y admitidos en el lote 4 como sigue a continuación:

LOTE 4 PASACALLES “TV / SERIE”

	Criterios Juicio de valor	Criterios matemáticos	T OTAL.
AIRLAND PUBLICIDAD AÉREA, S.L.	48,75	30,00	⁷ 8,75
FRANCOIS DIGUARDIA MORATO	33,75	37,50	⁷ 1,25

TERCERO.- Requerir al primer clasificado del **Lote 4 (PASACALLES “MUÑECOS HINCHABLES”)**, **AIRLAND PUBLICIDAD AÉREA, S.L. (B82575218)**, al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 05/12/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 26

FECHA DE FIRMA: 14/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB28DD78D43D87D9CE4E561C94206EF349FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo La Vicealcaldesa

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
María Inés Calizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C28D16CF6AF599874FBE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 345 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP, y en los términos de la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas (seguros pertinentes que cubran daños ocasionados en la preparación o desarrollo de la cabalgata y todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 50.000 euros).

6.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

TERCERO.- La no imposición de penalidades al licitador TIEMPO LIBRE 2.0, S.L al no concurrir circunstancia de culpa, dolo o negligencia.

14º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN CALIDAD DE ENTIDAD FINANCIERA GESTORA, EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO COLABORACIÓN INTEGRAL EN CALIDAD DE ENTIDAD FINANCIERA GESTORA, RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21202.9321.22708--21202.9341.35900



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN CALIDAD DE ENTIDAD GESTORA
Tercero	A08663619 CAIXABANK, S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato (marcar lo que proceda):
☒ Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 28 de noviembre de 2023 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.689/2023)

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de “SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN CALIDAD DE ENTIDAD FINANCIERA GESTORA, EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES”, suscrito con “A08663619 CAIXABANK, S.A.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

15º.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 80-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato de fecha 25.01.2018 suscrito con Rosa María Colmenero Ruiz con DNI ***6185**, por un plazo de 5 años a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo el día 26 de enero de 2023, de 1ª prorrogas de contrato.

TERCERO.- Solicitud de prórroga formulada por el interesado.

CUARTO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Orden de inicio de expediente de la Concejalía delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación.

SEXTO.- Informe-propuesta favorable de la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

SÉPTIMO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.609/2023)

FUNDAMENTOS

➤ Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 25 de enero de 2018 por un plazo de CINCO AÑOS a contar desde la fecha de firma del mismo, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la prórroga del contrato formalizado con Rosa María Colmenero Ruiz con DNI ***6185**, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 80 Tipo “A” en el Aparcamiento de Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 26 de enero de 2024 hasta el 25 de enero de 2025.**

16º.- SOLICITUD DE RETIRADA DE MAQUINARIA DEL INMUEBLE MUNICIPAL SITUADO EN PARCELA R-1 INCLUIDA DENTRO DE LA U.U. 04 DEL PGMOUT-86, ZONA INDUSTRIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, ASÍ COMO EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO CON DESTINO A MATADERO.-

En relación con el asunto descrito en el enunciado, se emite informe conjuntamente por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales y la Secretaría General de Gobierno en los siguientes términos:

DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente de Tramitación nº: ET-43/2023; GD 36676

Asunto: **Solicitud de retirada de maquinaria** del inmueble municipal parcela R-1 incluida dentro de la U.U. 04 del PGMOUT-86, zona industrial del Polígono Industrial, así como edificaciones incluidas en el mismo con destino a **Matadero.-**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato de arrendamiento suscrito con “MATAJO, S.L. de la parcela R-1, del Sector 3 del Plan Parcial de Equipamiento Especial del Polígono Industrial de Santa María de Benquerencia, así como edificaciones incluidas en el mismo, de fecha 21.02.2018, por un plazo de 3 años, a contar desde la desde la formalización del contrato.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 05/12/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 29

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB28DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5

FECHA DE FIRMA:
14/12/2023
21/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
María Inés Calizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC28D16CF6AF599874FBE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El apartado 1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, establece que “*el inmueble se encuentra equipado como matadero, aun cuando será obligación del arrendatario, la ejecución de cuantas obras de adaptación y demás inversiones sean necesarias para el correcto funcionamiento de la actividad*”; y asimismo la estipulación 1ª apartado j) del contrato establece que “*...el inmueble revertirá al Ayuntamiento según descripción obrante en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin presentar otros deterioro que los causados por el normal uso del mismo durante el tiempo de duración del arrendamiento...*”,

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15.10.2020 por el que se aprueba el reconocimiento de la deuda por ocupación efectiva del espacio de titularidad municipal del inmueble referenciado, procediendo la liquidación del canon correspondiente a partir del 1 de enero de 2020 a nombre de la empresa con denominación social “MATADERO RÍO TAJO, S.L.U.”, de los meses de enero a septiembre de 2020 y el inicio de los trámites pertinentes para el inicio de expediente de resolución de contrato suscrito con MATAJO, S.L.

TERCERO.- Sucesivas liquidaciones mensuales por ocupación efectiva del inmueble hasta el mes de febrero de 2022.

CUARTO.- Contrato de arrendamiento del inmueble municipal parcela R-1 suscrito el 28.02.2022 con INDUSTRIAS CÁRNICAS 2021 JSVP, S.L. por un plazo de 3 años, desde la fecha de formalización del contrato; computándose el inicio del contrato a partir del 01.03.2022.

QUINTO.- Resolución el contrato antes meritado suscrito con INDUSTRIAS CÁRNICAS 2021 JSVP, S.L. aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 12.09.2023, siendo la causa de resolución el impago del canon, según lo dispuesto en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas; incautándose la garantía definitiva para satisfacer parcialmente el incumplimiento de obligaciones.

SEXTO.- Solicitud formulada por Mustafá Samadi El Kabir el 22.11.2023 interesando retirar maquinaria del matadero. Se adjunta, según manifiesta, contrato de venta de maquinaria de la sociedad MATAJO a favor de persona física Mustafá Samadi.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Calificación jurídica del inmueble objeto de ocupación: Bien Patrimonial, según lo preceptuado en el art. 2 del R.D. 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, constando en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación con la calificación jurídica de “bien patrimonial” (GPA nº 10526).

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 92 del R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que dispone que el arrendamiento y cualquier otra cesión de uso de bienes patrimoniales de las entidades locales se registrará, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa de contratación de las Entidades Locales.

TERCERO.- Calificación jurídica del Contrato. Arrendamiento, rigiéndose por La Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos, de 24 de noviembre, con las modificaciones efectuadas a la misma y en concreto las introducidas por Ley 4/2013 de Medidas de Flexibilización y Fomento del Mercado del Alquiler de Viviendas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La solicitud formulada por Mustafá Samadi El Kabir en la que interesa la retirada de maquinaria del inmueble de titularidad municipal destinado a Matadero, justificada mediante documento que se acompaña, denominado por el interesado como “contrato de venta de la maquinaria”, consiste en un contrato privado de fecha 2 de noviembre de 2019 firmado por el propio solicitante por ambas partes, según el cual la sociedad MATAJO, S.L. cede en arrendamiento la “concesión administrativa del servicio municipal de matadero de Toledo”, según contrato formalizado el 21.02.2018 con el Ayuntamiento, con sus instalaciones e inventario antes descrito que se detalla (según acta de entrega que contenía los bienes que se especifican y que se reproducen en dicho contrato), más los elementos que no estén contenidos en el inventario precedente y todo ellos con una unidad susceptible de explotación unitaria, indivisible e inmediata.

Respecto al documento aportado se deben efectuar las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Existe incongruencia en dicho contrato, puesto que por un lado se dice que la cesión de arrendamiento se efectúa por parte de MATAJO, S.L. a favor de MATADERO RÍO TAJO, S.L.U. y también que dicho arrendamiento se efectúa por parte de MATAJO, S.L. a favor de Mustafá Samadi El Kabir como persona física.

SEGUNDO.- No consta en los expedientes de contratación relacionados la acreditación de la representación que dice ostentar el solicitante como representante legal de la sociedad MATAJO, S.L. Tampoco consta en dichos expedientes la acreditación de la representación del solicitante como representante legal de la sociedad MATADERO RÍO TAJO, S.L.U.

TERCERO.- Dicho contrato no ha sido puesto en conocimiento de este Ayuntamiento hasta el día de presentación de la presente solicitud, en tanto que se hizo requerimiento con fecha 20.04.2020 a MATADERO RÍO TAJO S.L.U., a la vista la escritura de constitución de la sociedad MATADERO RÍO TAJO, S.L. que fue remitida a este Ayuntamiento el 10 de febrero de 2020. Habiendo solicitado el Ayuntamiento aclaración sobre el cambio de contratista, con indicación de si se trata de una transformación, una subrogación o una cesión de contrato, no se obtuvo contestación por su parte.

Con independencia de lo anterior, y entrando en el fondo del asunto, se debe efectuar las siguientes aclaraciones:

1.- El contrato suscrito por el Ayuntamiento de Toledo con MATAJO, S.L. no es una concesión administrativa, ni el objeto del contrato es un servicio municipal al no tener la obligación el Ayuntamiento de prestar ese servicio; dicho contrato tiene la calificación jurídica de contrato de arrendamiento de un bien patrimonial, en el que no cabría legalmente la posibilidad de cesión del contrato



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ni por tanto de cesión de industria ni venta por parte del arrendatario de la maquinaria o instalaciones incluidas en el inmueble arrendado.

El contrato privado presentado, por tanto, debería conceptuarse como un contrato privado de cesión o subarrendamiento, efectuado a juicio de estos informantes en fraude de ley.

Dado que dicho contrato se formalizó el 2 de noviembre de 2019, no habiendo tenido conocimiento el Ayuntamiento de la existencia del mismo hasta la fecha de presentación de la presente solicitud, se habría producido un incumplimiento por parte del arrendatario-subarrendador de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, al no haber sido comunicado al propietario del inmueble en el plazo de un mes por escrito y de forma fehaciente; por lo que podría considerarse nulo.

2.- Con independencia de lo anterior, al no tener constancia este Ayuntamiento de la acreditación del interesado en calidad de representante de la empresa MATAJO, S.L., no ha quedado acreditada la capacidad procesal legítima del solicitante para la firma del contrato privado que se adjunta, necesaria para admitir a trámite la presente solicitud.

De conformidad con la propuesta que formulan las Unidades Gestoras informantes en virtud de lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Inadmitir a trámite la solicitud formulada por el interesado para la retirada de maquinaria del inmueble municipal destinado a Matadero, al carecer de legitimidad activa y resultar nulo el contrato privado de cesión o subarrendamiento presentado.**

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

17º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

17.1) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2022-119 (13341 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de abril de 2023.
- Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 21 de noviembre de 2023.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Juna de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.** consistentes en “**REFORMA DE EDIFICIO CENTRAL TELEFÓNICA TOLEDO/VEGA en AVENIDA RECONQUISTA, 16**”, conforme a la memoria técnica presentada, fechada el 21 de marzo de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente, que serán remitidas a la entidad peticionaria junto con el documento de concesión de la licencia.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Reconocer la exención en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme a lo establecido en la Ley 15/1987, de 30 de julio, de Tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.

17.2) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-180 (23711 / 2023).- En relación con procedimiento que se sigue sobre solicitud de **licencia de división horizontal de local ubicado en la Avenida de Irlanda nº 4, Escalera 1, Planta 1ª, Local A, Ref. Catastral 1653018VK1115D0072LD**, formulada por **Carlos Martín Picaporte**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **se emite informe jurídico por parte de la jefatura de Servicio de Licencias**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Urbanísticas que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, en fecha 30 de noviembre de 2023, haciendo constar entre otros extremos los siguientes :**

1. En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).
2. El local cuya división se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 20-“Sector 3”, siéndole de aplicación la Ordenanza 21 B.
3. De acuerdo a la Memoria de División del Local, de fecha 10 de marzo de 2023, redactada por técnico competente, el local se encuentra situado en la planta primera del inmueble con acceso desde el pasillo interior.
4. Se plantea la división del local en dos manteniendo el uso de almacén actualmente existente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO y ÚNICO: Conceder licencia de división horizontal a Carlos Martín Picaporte respecto de local ubicado en la Avenida de Irlanda nº 4, Escalera 1, Planta 1ª, Local A, Ref. Catastral 1653018VK1115D0072LD, para su división en dos, conforme a la Memoria presentada fechada el 10 de marzo de 2023; supeditándose la efectividad de la presente resolución al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La presente licencia no ampara la ejecución material de las obras de división del citado local, que deberá ser objeto de solicitud y resolución específica. De igual forma, concedida la preceptiva licencia municipal de obras y ejecutadas las mismas, deberá presentarse comunicación previa de entrada en funcionamiento de actividad en cada uno de los locales resultantes.
- Deberá procederse a la inscripción de la división horizontal en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de TRES MESES desde su concesión.

17.3) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-271 (36423 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **se emite informe jurídico por parte de la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno de la JCCM en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, aprobando el “PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS” (en adelante PSI) denominado “PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU ESPAÑA”, promovido por la Entidad “PUY DU FOU ESPAÑA, S.A.” en finca denominada “Zurraquín” en el término municipal de Toledo.

El desarrollo del proyecto está establecida en CINCO FASES, habiéndose otorgado licencia de apertura y funcionamiento a las Fases 1, 2 y 3, quedando pendiente de ejecución y posterior apertura las fases 4 (prevista para 2025) y 5 (prevista para 2028).

2º.- Con fecha 25 de octubre de 2023 ha sido dictada Resolución Favorable relativa a la Modificación nº 8 (no sustancial) del P.S.I. “Parque Temático Puy du Fou España” que, entre otros aspectos, incluye la ampliación del graderío exterior del espectáculo nocturno NS07 a ambos lados del mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Como fase previa a la redacción del proyecto de ejecución y para facilitar el futuro desarrollo de las obras en los periodos de inactividad del parque se precisa una actuación de preparación de terreno.

3º.- El Proyecto de Explanación presentado, de fecha noviembre de 2023, describe las actuaciones de acondicionamiento del terreno.

En primer lugar, se procederá al desmontado de las empalizadas que delimitan las zonas de actuación, así como una primera retirada de la capa superior disgregada del terreno.

A continuación, se procederá a la ejecución de prospecciones para determinar la cota en que se sitúa, en caso de haberlo, el sustrato rocoso inalterado.

Se procederá al replanteo de las nuevas edificaciones y se ejecutarán las plataformas de implantación de las cimentaciones mediante compensación de desmontes y terraplenes con el material extraído.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 29 de noviembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNFAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Lo establecido en el Acuerdo de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la JCCM, de aprobación definitiva del Proyecto de Singular Interés.

SEGUNDO: Lo establecido en el artº 18 bis, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante TRLOTAU), que establece en su apartado cuarto, último párrafo, que *las edificaciones resultantes de la ordenación establecida en el Plan de Singular Interés se autorizarán por el respectivo Ayuntamiento de acuerdo con el procedimiento recogido en el Capítulo II del Título VII de este Texto Refundido y en la legislación de régimen local.*

TERCERO: Lo establecido en el artº 173.1b) del citado legal, que contempla la posibilidad de sustituir la licencia de obras por el trámite de consulta previsto en el número del artº 10. No obstante lo anterior, ha sido solicitada licencia por la Entidad promotora del proyecto, dando lugar a la apertura del presente procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO: En los mismos términos de lo indicado en el apartado anterior lo establecido en el artº 16b) del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, aprobado por Decreto 34/11, de 26 de abril.

QUINTO.- El proyecto dispone de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018. Se cumple por tanto lo establecido en el artº 168.3) del TRLOTAU.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, toda vez que se cumplen los requisitos y condiciones para el otorgamiento de la licencia solicitada; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **PUY DU FOU ESPAÑA S.A.** para realización de obras consistentes en **“EJECUCIÓN DE EXPLANACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE GRADA DEL ESPECTÁCULO NOCTUNO NS07”** en el Parque Temático denominado **“PUY DU FOU ESPAÑA”**, ubicado en la Finca **“Zurraquín”**, con arreglo al Proyecto fechado en noviembre de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- 1) Una vez concluidas las obras deberá aportarse certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- 2) Las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018.**

SEGUNDO: Efectuar liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, aplicando sobre la cuota final resultante la bonificación del 85% prevista en la Ordenanza Fiscal núm. 4, por haber sido declaradas las obras de **“ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL”** al tratarse de una empresa de nueva instalación y concurrir circunstancias especiales de fomento del empleo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17.4) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-233 (29737 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de licencia formulada por Julia Velasco Vega, para el cambio de uso de local a residencial en inmueble sito en la Calle Río Guadarrama nº 40, Local 6A, Ref. Catastral 9432001VK1193A0011PP; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por los Servicios Técnicos Municipales se emiten informes en fechas 5 de octubre, 20 y 30 de noviembre de 2023, en los que se hace constar lo siguiente:**

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El local cuyo cambio de uso se solicita pertenece a un inmueble ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 4-Polígono Industrial.

Corresponde a la Manzana 76 de la 4ª Fase Residencial, calificada como "Residencial Plurifamiliar", siéndole de aplicación la Ordenanza 8-Sección 2ª "Condiciones Específicas de las parcelas de la fase 4ª", que incluye entre otros parámetros el siguiente :

- Edificabilidad Residencial: 14.472 m²
- Edificabilidad Comercial: 1.176 m²
- Nº máximo de viviendas: 119

El uso residencial puede ubicarse en todas las plantas sobre rasante.

De acuerdo a los antecedentes (Expediente 751/87) sobre la manzana existe edificado inmueble de 114 viviendas y 20 locales comerciales sin que se agotasen los correspondientes aprovechamientos.

Con número de expedientes 138/21, 304/22 y 305/22 ha sido autorizado el cambio de uso de tres locales para vivienda, sin que se alcance el máximo permitido.

2.- Por otra parte, se deben cumplir las condiciones generales de edificación establecidas en el Título Segundo de las Normas Urbanísticas de la Modificación 28, así como las particulares referidas al uso de vivienda:

Se ha aportado por la interesada una Memoria y Plano, redactados por técnico competente conforme a la que se describe el estado actual del local y la adaptación propuesta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La distribución planteada se adecúa, en general, a la normativa de aplicación en cuanto a condiciones de vivienda mínima y de habitabilidad.

Igualmente se ha aportado la autorización de la comunidad de propietarios para el cambio de uso y para la ejecución de las instalaciones de ventilación y climatización.

No existiendo por tanto inconveniente técnico y/o jurídico que impida conceder la licencia solicitada, se formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia a **Julia Velasco Vega**, para el **cambio de uso de local a residencial** en inmueble sito en la **Calle Río Guadarrama nº 40, Local 6A, Ref. Catastral 9432001VK1193A0011PP**, con arreglo a la documentación aportada que obra incorporada al expediente, quedando supeditada la presente licencia al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- **La presente licencia no autoriza la ejecución de obras de adaptación del inmueble al uso residencial, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia específica (actualmente en trámite).**
- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La vivienda resultante no podrá ser objeto de ningún uso en tanto no se presente declaración responsable de primera utilización, una vez finalizadas las obras de adaptación y antes de la puesta en uso del inmueble.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de **TRES MESES** desde su notificación al interesado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17.5) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-247 (32634 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 1 de diciembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE ARGENTINA 1-3**, consistentes en **rehabilitar cubiertas** en el inmueble sito en la **Calle Argentina nºs 1-3 y Calle Bolivia nºs 2-4** -Parcela Catastral 2037402VK1123E-, conforme a la Memoria Técnica presentada, fechada el 27 de junio de 2023; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **En el caso de necesitar la instalación de andamios y ocupar la vía pública para realizar las obras, deberán tramitar la licencia correspondiente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.6) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-017 (4460 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 16 de junio y 17 de noviembre de 2023.**
- **Dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023.**
- **Informe emitido por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras en fecha 27 de noviembre de 2.023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad **JESÚS MORA DÍAZ S.L.** para realización de obras consistentes en **construir porche para eventos en Calle Airén, 1 – Parcela R-1 (Ref. catastral 0530101VK1103B0001PX)**, conforme al proyecto técnico visado el 2 de febrero de 2023, planos complementarios fechados en mayo de 2023, anexos al proyecto fechados en junio de 2023 y octubre de 2023 y proyecto de instalaciones fechado en abril de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La presente licencia no ampara la ejecución de obras de acondicionamiento del acceso de vehículos, que será objeto de licencia específica (actualmente en trámite).**
- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17.7) EXPEDIENTE OBRA MAYOR-2023-244 (31546 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 21 de noviembre de 2023 a la Congregación **“CARMELITAS DESCALZOS DE TOLEDO”** para realización de obras consistentes en **rehabilitar cubiertas del Convento en Plaza Carmelitas Descalzos nº 2.**

Conforme se indicaba en la citada resolución, se procedió al aplazamiento de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras hasta el momento en que fuera adoptado acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en lo referente a la solicitud formulada para la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

“DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LAS OBRAS”.

2º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, estimando la solicitud formulada y declarando de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” dentro del catálogo del Plan Especial del caso Histórico de Toledo.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la Congregación “**CARMELITAS DESCALZOS DE TOLEDO**” la bonificación del **75%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto, por haber sido declaradas las obras de “**REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL CONVENTO EN PLAZA CARMELITAS DESCALZOS Nº 2**”, de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; debiéndose aplicar la **bonificación del 75%** indicada en el apartado anterior.

18º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE ACTIVIDADES/UTILIZACIÓN-2023-0026 (20307 / 2023).-

En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **PROYECTOS ADARA S.L.**, para **edificio de 7 viviendas**, ubicada en **Cava Alta nº 7**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en fecha 9 de marzo de 2022, concediendo licencia de obras a **PROYECTOS ADARA S.L.** para **rehabilitación de edificio para 7 viviendas** (Expte. obras 157/2021) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 16 de abril de 2021 y documentación presentada en fecha 12 noviembre de 2021.

Posteriormente, en fecha 31 de octubre de 2023 la JGCT aprueba la documentación final de obra, aportada en fechas 16 de junio, 11 y 17 de octubre de 2023, respectivamente.

2.- Declaración Responsable de Primera Utilización, presentada en fecha 16 de junio de 2023, por representante de la mercantil **PROYECTOS ADARA S.L.** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 16 de junio, 12 de julio, 9 de agosto, 11 y 17 de octubre, 15,20,21 y 28 de noviembre de 2023, respectivamente.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 30 de noviembre de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, teniendo en cuenta asimismo la documentación presentada en fechas 15 y 28 de noviembre de 2023 (Nº Registro: 49540 y Nº Registro: 52384), relativo a correcciones y complementos ejecutados en obra.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 19 de agosto del corriente, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 05/12/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 44

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
María Inés Calizares Pacheco
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC28D16CF6AF599874FBE

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

FECHA DE FIRMA:
14/12/2023
21/12/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, procede emitir **acto de conformidad** de la actuación edificatoria ejecutada por PROYECTOS ADARA S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por PROYECTOS ADARA S.L. consistentes en **rehabilitación de edificio para 7 viviendas, en Cava Alta nº 7,** con referencia catastral **2027513VK1122E0001SJ**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; **surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

19º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA 29/23 DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TURISMO” (OBRAS 18/18).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
----------------	---



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 29/23 Pert. OBRAS 18/18
Importe total	7.008,16 €
Antecedentes/Observaciones	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE TURISMO
Tercero	B45345212 ALFONSO PEÑA DE LA MORENA S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, emitido en fecha 27 de noviembre de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.680/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 29/23 derivada del contrato de obras de “REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TURISMO (OBRAS 18/18)”; suscrito con “B45345212 ALFONSO PEÑA DE LA MORENA S.L.”; por importe de 7.008,16 €.

20º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA 42/23 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A OBRAS DE RECUPERACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 12/2021).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 42/23 Pert. OBRAS 12/21

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 05/12/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 46

FECHA DE FIRMA: 14/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB28DD78D43D87D9CE4E561C94206EF349FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo La Vicealcaldesa

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C28D16CF6AF599874FBE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	6.482,50 €
Antecedentes/Observaciones	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LA MEMORIA DE RECUPERACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA BÁRBARA
Tercero	B13572755 QUALITY SPORT 2014 S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, emitido en fecha 27 de noviembre de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.681/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 42/23 derivada del contrato relativo a obras de "RECUPERACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 12/2021)"; suscrito con "B13572755 QUALITY SPORT 2014 S.L."; por importe de 6.482,50 €.

21º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, EN LA MODALIDAD DE RENTING, DE UNA FURGONETA PARA TRANSPORTE DE TRABAJADORES/AS Y MERCANCÍAS PARA LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO (SUMINISTROS 08/23).-

Descripción del expediente.-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Promoción Económica y Empleo
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, MODALIDAD RENTING DE FURGONETA. CONCEJALÍA DE EMPLEO (SUMINISTROS 08/23)

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 05/12/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 47

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB28DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5

FECHA DE FIRMA:
14/12/2023
21/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
María Inés Calizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C28D16CF6AF599874FBE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Con negociación - negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2411 20400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	36.000,00 €
Valor estimado	29.752,06 €
Duración	48 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

- **ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 12 de septiembre de 2023.
- **APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), DEL SOBRE B (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA), Y DE INICIO DE NEGOCIACIÓN CON LOS LICITADORES ADMITIDOS:** Acuerdo sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, de la Junta de Contratación de 03/10/2023.
- **PLAZO CONCEDIDO A LOS DOS LICITADORES ADMITIDOS PARA MEJORAR LA OFERTA RESPECTO AL PRECIO CONFORME SE ESTABLECE EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PACP:** Hasta el 6 de octubre de 2023, a las 23:59 horas.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA, DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de toma de conocimiento de oferta mejorada, de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por **TALRENT S.L. (B56222201)**, al resultar la oferta económicamente más ventajosa resultante del proceso de negociación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta económica de reconocimiento de ingreso formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 35.997,40 EUROS/48 MESES
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.684/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ **Adjudicar el suministro objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por TALRENT S.L. (B56222201), al tratarse de la más ventajosa económicamente resultante del proceso de negociación; en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario/a:** TALRENT SL (B56222201)
- **Precio de adjudicación:**
 - Arrendamiento: 557,82 euros/mes
 - Mantenimiento: 61,97 euros/mes
 - Principal Arrendamiento y Mantenimiento: 619,79 euros/mes
 - IVA Arrendamiento y Mantenimiento (21%): 130,15 euros/mes
 - **TOTAL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO: 749,94 EUROS/MES**
- **Importe de adjudicación:**
 - Arrendamiento: 26.775,36 euros/48 meses
 - Mantenimiento: 2.974,56 euros/48 meses
 - Principal Arrendamiento y Mantenimiento: 29.749,92 euros/48 meses
 - IVA Arrendamiento y Mantenimiento (21%): 6.247,48 euros/48 meses.
 - **TOTAL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO: 35.997,40 EUROS/48 MESES**
- **Duración del contrato:** Cuarenta y ocho (48) meses, desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado.
- **Modelo vehículo ofertado:** CITROEN JUMPY DOBLE CABINA ABATIBLE TALLA XL BHDI 145 6 V.
 - El vehículo se entregará en la ciudad de Toledo en el plazo máximo de 4 meses desde la firma de contrato, en el lugar que defina la propiedad, matriculado y con toda la documentación necesaria para la circulación.
- **Prórroga:** No procede prórroga del contrato.
- **Modificación/es prevista/as:** No.
- **Plazo de garantía:** UN (1) AÑO.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada resultante del proceso de negociación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

22º.- PRÓRROGA Nº 2 (ÚLTIMA) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUEOLOGÍA 2020/2022 (SERVICIOS 23/20).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Junta de Gobierno Local
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PRÓRROGA Nº 2 CONTRATO DE ARQUEOLOGÍA 2020/2022. FISCALIZADO 2794 (SERVICIOS 23/20)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	05/01/2021
Plazo de duración prevista	VEINTICUATRO (24) MESES con posibilidad de prórroga por veinticuatro (24) meses más, en periodos de 12 + 12
Contratista	***4571** GÓMEZ LAGUNA, ANTONIO JOSÉ
Aplicación presupuestaria	31101.1511.227.99
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	77.875,60 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	77.875,60 €
Importe de la prórroga (IVA incluido)	38.937,8
Duración de la 2ª prórroga propuesta (última)	12
Nº de la Prórroga	2 y ÚLTIMA
Periodo comprendido	Entre 06/01/2024 hasta 05/01/2025

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de prórroga con el tercero indicado.
- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de noviembre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.688/2023).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 38.937,80 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga nº 2 (última) del contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARQUEOLOGÍA 2020/2022 (SERVICIOS 23/20)” suscrito con ***4571** Antonio José Gómez Laguna, por un periodo de 12 meses comprendido entre 06/01/2024 hasta 05/01/2025.

23º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ARQUEOLOGÍA 2020-22 (SERVICIOS 23/20).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNACIÓN ANUALIDADES CONTRATO DE ARQUEOLOGÍA 2020-22 (PRÓRROGA 2024)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	31101.1511.227.99
Importe total	155.751,20€
Antecedentes/Observaciones	ADJUDICADO POR JGL DE FECHA 23.12.2020 (AÑO 2021-2022) 1ª PRÓRROGA JGCT 16.11.2022 2ª PRÓRROGA JGCT 05.12.2023
Tercero	***4571** GÓMEZ LAGUNA, ANTONIO JOSÉ
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta justificativa de reasignación de anualidades suscrito por el Arquitecto Municipal Sr. Gómez-Luengo.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 4687/2023) en sentido favorable.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.

24º.- IMPOSICIÓN DE PENALIDAD A CONTRATISTA POR DEMORA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE LA PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP GÓMEZ MANRIQUE”. OBRAS DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA” (OBRAS 25/22).-

Datos del expediente

Órgano Competente	Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Objeto/finalidad	Imposición de penalidad/es al contratista.
Contrato	PENALIDADES (FILOMENA) EJECUCIÓN CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP “GOMEZ MANRIQUE” (OBRAS 25/22)
Fecha de formalización de contrato	15-11-2022
Motivación: informe-propuesta del responsable del contrato	Propuesta de 21-06-23 de inicio tramitación para imposición de penalidades por demora en el plazo de ejecución de las obras.
Contratista	B86639523 I-MADE GLOBAL SPAIN S.L.
Causa	Demora en el plazo de ejecución de las obras
Efectos de la penalidad	0,60 € diarios por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido (121,86 € diarios): 3.655,80 €

1. PRONUNCIAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO SOBRE LAS ALEGACIONES/OPOSICIÓN DEL CONTRATISTA:

- Notificación electrónica del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 07/11/2023 sobre inicio de expediente de imposición de penalidades al contratista, B86639523 I-MADE GLOBAL SPAIN SL (nº registro salida 16524/2023), otorgándole **trámite de audiencia** por plazo de diez (10) días hábiles para realizar, en su caso, las alegaciones que estime pertinentes. Todo ello mediante **comparecencia en la sede electrónica** conforme dispone el Art. 43.1 de la Ley 39/2015 para la práctica de las notificaciones a través de medios electrónicos.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 05/12/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 52

FECHA DE FIRMA: 14/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB28DD78D43D87D9CE4E561C94206EF349FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5

FECHA DE FIRMA: 21/12/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 45071DD0C28D16CF6AF599874FBE

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo La Vicealcaldesa
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C28D16CF6AF599874FBE

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C28D16CF6AF599874FBE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el **acceso por el interesado** o su representante debidamente identificado **al contenido de la notificación**.
- Cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio **como es el presente caso**, o haya sido expresamente elegida por el interesado, **se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido**.
- Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única.
- En el expediente consta el oportuno justificante de los siguientes extremos:
 - **FECHA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN EN LA SEDE MEDIANTE AVISO AL CORREO/DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DEL LICITADOR CLASIFICADO: 13/11/2023.**
 - **FECHA DEL RECHAZO DE LA NOTIFICACIÓN: 24/11/2023.**
- Art. 41.5 de la Ley 39/2015: **Cuando el interesado** o su representante **rechace la notificación** de una actuación administrativa, se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, **dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento**.

En fecha 1 de diciembre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno se emite informe jurídico favorable al informe propuesta, una vez verificada la corrección del procedimiento seguido, con los efectos, alcance y duración determinados en el mismo.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **PRONUNCIAMIENTO EFECTOS DE LA PENALIDAD/ALCANCE:** Imposición de penalidad 0,60 € diarios por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido (121,86 € diarios): 3.655,80 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

25º.- IMPOSICIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA ADJUDICATARIO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS RELATIVO A LA “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN GESTORA DE EXPEDIENTES GESTDOC Y LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (SERVICIOS 03/22), POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO CONTRATADOS.-

Datos del expediente

Órgano Competente	Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Objeto/finalidad	Imposición de penalidad/es al contratista.
Contrato	PENALIDADES - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE APLICACIONES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (SERVICIOS 03/22)
Fecha de formalización de contrato	25/04/2022
Motivación: informe-propuesta del responsable del contrato	Incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio contratados, tal y como se detalla en el informe de motivación incorporado a este expediente.
Contratista	B84428879 ADD4u SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L.
Causa	Otros
Efectos de la penalidad	2.339,96 €

DOCUMENTACIÓN QUE INEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo del órgano de contratación sobre inicio de expediente.
- Trámite de audiencia/alegaciones del contratista y entidad avalista.
- **PRONUNCIAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO SOBRE LAS ALEGACIONES/OPOSICION DEL CONTRATISTA:** Finalizado el trámite de audiencia (10 días hábiles), **no constan alegaciones ni oposición del contratista, así como tampoco del avalista.**
- **PRONUNCIAMIENTO EFECTOS DE LA PENALIDAD/ALCANCE:** en los términos indicados en el informe justificativo del responsable del contrato, remitido en trámite de audiencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable a la imposición de penalidad en los términos propuestos por la Unidad Gestora del expediente.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRONUNCIAMIENTO EFECTOS DE LA PENALIDAD/ALCANCE:

- Imposición de penalidad por importe de 2.339,96 euros (20% respecto de la facturación correspondiente al periodo contemplado **25/04/2022 al 24/04/2023**) a la empresa ADD4u SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L., por incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio contratados, tal y como se detalla en el informe de motivación incorporado a este expediente, descontándose de la factura del periodo evaluado.

26º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN HABITUAL PARA VEHÍCULOS A MOTOR DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL, TRAMITADOS CONFORME AL ACUERDO MARCO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNACIÓN ANUALIDADES SUMINISTRO GASÓLEO AUTOMOCIÓN HABITUAL PARA VEHÍCULOS A MOTOR
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32104.9261.221.03
Importe total	174.000
Tercero	SOLRED, SA (A79707345) RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, SAU (A25009192)
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad de fecha 23 de noviembre de 2023.**
- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 4642/2023) en sentido favorable.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.

27º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y SU TRATAMIENTO (SERVICIOS 08/20).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES PARA LA ÚLTIMA FACTURA DE LA PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN TOLEDO Y SU TRATAMIENTO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	22101/1341/22799
Importe total	1829,17
Antecedentes/Observaciones	REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES PARA LA ÚLTIMA FACTURA DE LA PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS EN TOLEDO Y SU TRATAMIENTO, SERVICIOS 8/2020. EXPEDIENTE PRÓRROGA (GESTDOC Nº 11710/2022)
Tercero	B45282233 BONILLA MOTOR S.L.
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe de la Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana de fecha 29 de noviembre de 2023.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (R^{fa} /2023) en sentido favorable.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.

28º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS EN LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL, EJERCICIOS 2024 Y 2025” (SUMINISTROS 25/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS EN VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL (SUMINISTROS 25/23)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 9261 21400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	32.202,20 €
Valor estimado	31.936,07 €
Duración	24 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	SÍ - 20%
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 05/12/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 57

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5

FECHA DE FIRMA:
14/12/2023
21/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
María Inés Calizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC28D16CF6AF599874FBE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES. El contrato se iniciará el día 1 de diciembre de 2023, salvo que, por la existencia de incidencias en la licitación, deba demorarse su inicio.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/10/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/10/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/10/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acuerdo Junta de Contratación de 2 de noviembre de 2023 de apertura del sobre A** (Declaración responsable/Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos, y de requerimiento de justificación de oferta incurso en temeridad).
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la justificación de oferta incurso en temeridad, de clasificación y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por NEUMÁTICOS GUTY S.A. (A45202918), al resultar la más ventajosa económicamente, en la cantidad total: 32.202,20 €.
- Propuesta económica en fase "D" formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de: 32.202,20 €. €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4691/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Adjudicar el suministro objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por NEUMÁTICOS GUTY SA (A45202918), al resultar la económicamente más ventajosa, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** NEUMÁTICOS GUTY S.A. (A45202918)
- **Precio de adjudicación:** 25,50% PORCENTAJE DE BAJA ÚNICO PARA TODOS LOS NEUMÁTICOS SOBRE TARIFA DE VENTA AL PÚBLICO DEL FABRICANTE.
- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 26.613,39 €.
 - IVA (21 %): 5.588,81 €.
 - Total: 32.202,20 €.
- **Modificaciones previstas:** Por incremento de unidades integradas en el contrato, hasta un máximo del 20%.
- **Importe máximo modificaciones previstas:** 5.322,68 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** Veinticuatro (24) meses, iniciándose el día 1 de diciembre de 2023, salvo que por la existencia de incidencias en la licitación deba demorarse su inicio.
- **Prórroga del contrato:** No.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.

29º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TOLEDO, DISTRIBUIDO EN 3 LOTES” (SUMINISTROS 07/23).-

Antecedentes.- Con fecha 10 de noviembre de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato del Suministro de uniformidad, calzado y complementos para la Policía Local de Toledo (SUMINISTROS 7/23)

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se somete a aprobación de este Órgano de Contratación:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta info@segarra.es

Actualización 22-11-2023 09:41

PREGUNTA:

Buenas tardes, en el Cuadro Resumen de Características Procedimiento Abierto Contrato de Suministro (dentro del Pliego Administrativo) aparecen los mismos importes exigidos tanto para la Solvencia Económica como para la Solvencia Técnica. Estos es: Lote 1: 266.528,93 €

Lote 2: 161.157,03 € Lote 3: 24.793,38 €. Normalmente los importes exigidos para la solvencia técnica son inferiores. ¿Es correcto así? Un saludo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

RESPUESTA:

Sí, son inferiores según consta en la letra de cada uno de los conceptos (solvencia económica/solvencia técnica), de forma que prevaleciendo la letra sobre el número, si bien no obstante habiéndose detectado error en el cálculo de las cuantías, se procede a incluir en la plataforma de contratación del sector público, un apartado aclaratorio de los importes correctos, y en consecuencia, se amplía el plazo de presentación de proposiciones hasta el 22 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 horas.

Usuario que pregunta javierv

Actualización 24-11-2023 11:38

PREGUNTA:

Buenas tardes, leyendo detenidamente el pliego de prescripciones técnicas, observamos que se hace mucho hincapié en las características técnicas y en los resultados de las pruebas de la normativa. Con estás descripciones y resultados de los ensayos se cierra la posibilidad de participar en la licitación, limitando la libre concurrencia.

Como comprenderán cada empresa utiliza tejidos similares para cada prenda descrita en el pliego, pero no iguales a las que se indican o con los mismos ensayos y resultados. Esto no quiere decir que sean de peor calidad porque probablemente sean iguales o incluso mejores.

Por tanto, les formulamos la siguiente pregunta:

¿La presentación de prendas que físicamente sean como las descritas en el pliego, pero que varíen en composición y en los resultados de las pruebas de la normativa será motivo de exclusión de la licitación? ¿O no aceptación de la oferta?

Quedamos a la espera de su respuesta. Gracias.

RESPUESTA:

El pliego de prescripciones técnicas establece unos requisitos de calidad mínimos que deben cumplir las prendas, referidos al cumplimiento de determinadas normas ISO o UNE. La única forma de poder validar esta calidad es la certificación por parte de algún laboratorio acreditado, no siendo suficiente la opinión del licitador sobre la calidad de sus prendas.

Por otro lado, el apartado 4 del PPT, "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y NORMATIVA DE UNIFORMIDAD APLICABLE", establece que "los artículos solicitados, deberán cumplir las especificaciones técnicas que se solicitan en el Anexo II, Descripción Técnica de los Artículos. Cualquier oferta que presente un artículo que no cumpla estas especificaciones será desestimada automáticamente."

Por tanto, aquellas ofertas que no vengan acompañadas de la certificación de un laboratorio acreditado serán excluidas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Usuario que pregunta olmos

Actualización 24-11-2023 13:59

PREGUNTA:

Buenos días, en la nota aclaratoria habéis indicado que se amplía el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 22 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 horas. Aún no aparece actualizado en el apartado información. Tenemos en cuenta la nueva fecha para las presentaciones?

RESPUESTA:

El plazo de presentación de proposiciones ya se ha actualizado en el apartado información. Por consiguiente, el último día para presentar proposiciones es hasta el 22 de diciembre de 2023 hasta las 23:59 horas.

Usuario que pregunta sebastianalcaniz

Actualización 28-11-2023 10:56

PREGUNTA:

Buenos días, observando el pliego, nos percatamos de que se hace mucho énfasis en las certificaciones para cada prenda y en los resultados de las pruebas de dichas certificaciones. Si esto bien daría a entender que cierra notablemente la posibilidad de participación a otras empresas, no quiere decir que la presentación de prendas con otras certificaciones no puedan mejorar significativamente las solicitadas, por lo que nuestra consulta es la siguiente, ¿Se contempla la no exclusión de prendas que presenten certificaciones que puedan suponer una mejora con respecto a las solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas, pero que no incluyan las solicitadas en el mismo?

RESPUESTA:

La calidad de las prendas solo puede certificarse por algún laboratorio acreditado y los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas solo tienen carácter de mínimo. Por tanto, se pueden presentar certificaciones que acrediten una mejora, pero, conforme a lo establecido en el apartado 4 del PPT, "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y NORMATIVA DE UNIFORMIDAD APLICABLE", no se pueden admitir ofertas que no acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Usuario que pregunta javierv

Actualización 28-11-2023 17:04



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PREGUNTA:

Buenas tardes, la lista del lote 3 dentro del Anexo I es diferente de los productos descritos posteriormente en el Anexo II, pues no aparecen descritos todos y cada uno de ellos. Entendemos que esta lista representa todos los artículos a presentar, pero no todos ellos están descritos y consecuentemente no aparecen en el anexo II, ¿cierto?

RESPUESTA:

La lista del Anexo I relaciona todos los artículos que se pueden adquirir y su precio de referencia. En el Anexo II están descritas las características técnicas que deben presentar solo alguno de esos artículos. Del resto, no se requiere ninguna característica técnica concreta. A modo de ejemplo, en el Anexo I se relaciona la funda portagrilletas para grilletas de bisagra; este artículo no está descrito en el Anexo II, por tanto, se admitirá cualquier funda portagrilletas.

Por otro lado, los artículos que se han de presentar junto con la oferta son los señalados en la columna “Muestra requerida” del Anexo I.

Usuario que pregunta javierv

Actualización 28-11-2023 18:20

PREGUNTA:

Buenas tardes, vemos que en el PPT se exige que las muestras presentadas por los licitadores “deberán respetar el diseño exacto, incluyendo escudos y leyendas, tal y como se prevé en las descripciones del presente pliego de prescripciones técnicas. Vemos que esto puede ser un inconveniente a la hora de la presentación de las muestras para los licitadores y puede ir en contra de la libre concurrencia, puesto que, como saben, tras la publicación en el Boletín Oficial correspondiente del anuncio de licitación, las empresas licitadoras cuentan con periodos muy cortos para poder preparar las muestras de los productos a presentar a licitación y para la fabricación de escudos se necesita de un tiempo que no se dispone. Así pues, tomando como base el Artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público, que “determina las reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas de forma que estas “proporcionarán a los empresarios acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia”, en aras de favorecer la libre concurrencia, solicitamos modifiquen este punto, admitiendo que las muestras sean, como su propio nombre indica, muestras para valorar la calidad y los acabados de las prendas presentadas y que se puedan presentar con escudos de localidades diferentes, ya que independientemente del emblema o el



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

escudo, el tejido será el mismo a la hora de suministrarlo, lo que será suficiente para determinar su calidad para con lo solicitado en el pliego.

RESPUESTA:

Es necesaria la presentación del escudo de la ciudad de Toledo para poder valorar la terminación, calidad, forma y detalle del escudo. Se considera que hay tiempo más que suficiente para poder adquirir el escudo de la ciudad de Toledo antes de la presentación de la muestra, no vulnerando por ello ningún principio de igualdad en la licitación, ya que este periodo de tiempo es el mismo para todos los licitadores.”

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Intendente-Jefe de Policía Local y la Jefatura de Sección de Contratación recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

30º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

31º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

32º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

32º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

32º Bis.1) PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – “NEXT GENERATIONEU”.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023) (en adelante, la “Orden TED/919/2023”), **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la participación y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, y por consiguiente la aceptación y sumisión al mismo tal y como está regulado.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones a realizar en el municipio que incluye el proyecto a presentar por la agrupación formada por SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE S.A. (FACSA), ADC INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS S.L. (ADC) que participan en la convocatoria anteriormente descrita y que a continuación se describen:

- **Título:** Digitalización del uso urbano del agua en la ciudad de Toledo (H2TO)
- **Objeto:** La transformación de la gestión del ciclo del agua en la ciudad de Toledo a través de la adopción de soluciones digitales
- Actuaciones subvencionables a realizar en los municipios afectados por las actuaciones del proyecto:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TIPO	ACTUACIÓN	TOTAL	% Subvención máxima	Ayuda Máxima
A3	ACTUACIÓN 1: Plan integral de gestión del sistema de saneamiento (PIGSS)	157.713,49 €	90%	141.942,14 €
A8	ACTUACIÓN 2: Simulaciones hidráulicas para la optimización de procesos	62.662,33 €	90%	56.396,10 €
A6	ACTUACIÓN 3: Diagnóstico y control de fugas estructurales	162.826,70 €	90%	146.544,03 €
A8	ACTUACIÓN 4: Implantación de la herramienta de analítica geoespacial GIS	172.537,62 €	90%	155.283,86 €
A8	ACTUACIÓN 5: Gemelo digital de la ETAP Cerro de los Palos	294.238,57 €	90%	264.814,71 €
A4	ACTUACION 6: Plan para el fomento del uso de agua regenerada	83.200,00 €	90%	74.880,00 €
B1	ACTUACIÓN 7: Digitalización de la calidad del agua de los embalses Torcón y Guajaráz	390.303,85 €	70%	273.212,70 €
B1	ACTUACIÓN 8: Digitalización de la planta potabilizadora del Cerro de los Palos	593.016,61 €	70%	415.111,62 €
B2	ACTUACIÓN 9: Sensorización de las instalaciones y la red de distribución de agua potable. Conexión a los sistemas de operación y control	351.373,14 €	70%	245.961,20 €
B2	ACTUACIÓN 10: Digitalización de la red de distribución. Implantación de telelectura	1.236.658,55 €	70%	865.660,98 €
B3	ACTUACIÓN 11: Monitorización del agua regenerada en la edar del polígono para su uso en sistema de riego de jardines y monitorización de vertidos en el saneamiento	48.616,50 €	90%	43.754,85 €
B4	ACTUACIÓN 12: Sensorización e integración de los puntos de vertido de aguas residuales a dominio público	194.773,14 €	90%	175.295,82 €
B6	ACTUACIÓN 13: Renovación, implantación y puesta en funcionamiento de la red de comunicaciones	233.624,62 €	70%	163.537,24 €
B7	ACTUACIÓN 14: Mejora de la eficiencia energética	776.264,78 €	70%	543.385,35 €
C2	ACTUACIÓN 15: Desarrollo de una plataforma de gestión y control del ciclo urbano del agua de Toledo	2.198.363,25 €	90%	1.978.526,93 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 05/12/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 65

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE5E64E0E43558936A747FB5

FECHA DE FIRMA:
14/12/2023
21/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
María Inés Calizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC28D16CF6AF599874FBE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TIPO	ACTUACIÓN	TOTAL	% Subvención máxima	Ayuda Máxima
C2	ACTUACIÓN 16: Diseño e implantación de medidas de protección en el ámbito de ciberseguridad	249.519,31 €	90%	224.567,38 €
C1	ACTUACIÓN 17: Desarrollo de herramientas para el fomento de la transparencia	256.805,65 €	90%	231.125,09 €

	TOTAL	SUBVENCIÓN
COSTE PERTE	7.462.498,13 €	6.000.000,00 €
COSTE PERTE ADC	194.773,14 €	175.295,82 €
COSTE PERTE FACSA	7.267.724,99 €	5.824.704,18 €

- **Presupuesto sobre gasto elegible** (IVA excluido): 7.462.498,13 €
- **Subvención solicitada** **gasto elegible** (IVA excluido): 6.000.000,00 €
- **Cofinanciación:** 0 €
- **Plazo de ejecución:** 30/06/2026
- **Entidad que concede la subvención:** Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

TERCERO.- A los efectos de llevar a cabo las mencionadas actuaciones que forman parte del Proyecto y de garantizar el sostenimiento económico de las mismas, se ha acordado que la parte de las actuaciones que no resulte subvencionable se financiará con cargo a la partida de inversiones comprometida en el contrato de TAGUS con el Ayuntamiento de Toledo.

En cualquier caso, la financiación de la parte no subvencionable de las actuaciones incluidas en el Proyecto queda condicionada a la obtención de la resolución del organismo concedente de las ayudas y a su concreto contenido.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Asumir el compromiso de que FACSA y ADC (integrantes de la UTE Tagus) cuente con los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad.

32º Bis.2) EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES.-

El vigente Reglamento de Honores y Distinciones prevé reconocer y dar público agradecimiento a aquellas personas que hayan destacado de forma extraordinaria, sea por sus cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor de la Ciudad. **De conformidad con la propuesta que formula la Alcaldía-Presidencia en este sentido, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Se inicie el correspondiente expediente de Honores y Distinciones del año 2023.

SEGUNDO.- Nombrar como Juez Instructor del expediente a doña Ana María Pérez Álvarez, Concejala de Cultura y Patrimonio, y como Secretario a doña Ana Belén Serrano Navamuel, Jefa de Negociado de Protocolo; tal y como establece el artículo 12.2 del Registro de Honores y Distinciones.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

32º Bis.3) BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GASTOS BÁSICOS DE LA VIDA DIARIA DESTINADAS A PARTICIPANTES EN PROYECTOS/ TALLERES DEL PLAN CONCERTADO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	APROBACIÓN BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA VIDA DIARIA. FISCALIZADO Nº 4868/2023
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102 2315 48000 (Código Proyecto 2023.3.41102.1)
Importe total	30.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Concesión de ayudas a participantes en los proyectos del Plan Concertado dentro de la prestación de Prevención y Atención integral ante situaciones de exclusión social
Fase del gasto	A - Autorización del gasto

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 05/12/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 67

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB28DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
49FBA57F4ED5A076CE564E0E435589936A747FB5

FECHA DE FIRMA:
14/12/2023
21/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
La Vicealcaldesa

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
María Inés Calizares Pacheco

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC28D16CF6AF599874FBE



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES:

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión del 25 de mayo de 2023, adoptó el Acuerdo de aprobar la ejecución de los proyectos integrados en el Programa "Prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social" incluido en la Adenda de Modificación al Convenio de Colaboración formalizado con la Consejería de Bienestar Social de la JCCM el 12 de abril de 2023.

Entre estos proyectos se incluyen los denominados

- Taller de formación básica para obtener los conocimientos teóricos y destrezas prácticas en el cuidado de personas mayores y empleo doméstico.
- Taller Pre laboral en Huerto Urbano de Agricultura Ecológica.
- Taller Motiv-arte. Proyecto para la recuperación del DAMASQUINADO. Emocionalidad a través del arte.

El desarrollo de estos proyectos ha sido definido para la asistencia de personas en situaciones de extrema vulnerabilidad y/o exclusión social que ya forman parte de procesos de intervención que se llevan a cabo desde los Equipos de Servicios Sociales de Atención Primaria del Ayuntamiento de Toledo.

Se contempla en el proceso de ejecución de estos proyectos la concesión de unas becas-ayuda por importe total de 30.000 € que se enmarcan dentro de la acción social, competencia local en base a lo dispuesto en el artículo 25.2.e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a una convocatoria cuyas bases son sometidas en este expediente a la aprobación de esta Junta de Gobierno.

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de aprobación del gasto.
- Informe suscrito por la Jefatura de Sección de Servicios Sociales.
- Bases Reguladoras específicas de la subvención.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Alta en Accede.
- Propuesta de aprobación del expediente referenciado suscrita por la Concejal Delegada de Asuntos Sociales.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 4 de diciembre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.868/2023)

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Aprobar la convocatoria de ayudas para atender gastos de la vida diaria, dirigida a las personas participantes en los indicados Talleres.
2. Aprobar el expediente de gasto por un importe total de 30.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 41102 2315 48000.

33º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA VICEALCALDESA,
Inés María Cañizares Pacheco.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)